ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

ING. JULIO C. GOROSTIAGA: - Oferta Económica: en el formulario N° 12 en el rubro "Relleno y compactación con suelo mejorado", en el ítem "MATERIALES" se observan todos los materiales requeridos por el PBC, sin que las cantidades de cada uno de ellos represente la mezcla cuyo CBR sea el especificado; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; - Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos:

- El listado de equipos según Formulario Nº 9 cumple con los requerimientos del PBC. Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

B.G.F. S.A. CONSTRUCCIONES CIVILES: - Oferta económica: No presenta errores en ninguna Planilla. En cuanto al Formulario N° 12 en el rubro "Remoción y Reposición de Empedrado", no se contempla la máquina para la compactación correspondiente, en el rubro "Excavación de material no apto", no se observa la maquinaria especificada para esta actividad, en rubro "Retiro de material excedente", no se contempla una máquina de apoyo para el desalojo y limpieza del lugar y en el rubro "Relleno y compactación con suelo mejorado no se detalla la maquinaria necesaria para esta actividad ni tampoco el material apto de acuerdo a las exigencias del P.B.C; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, porque los documentos presentados no indican cantidades o no corresponden al objeto del llamado; - Presenta Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo exigido por el PBC, así como el Curriculum de los mismos pero no especifica los cargos de Superintendente y Residente; - El listado de equipos según Formulario Nº 9 no cumple con los requerimientos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES: - Oferta Económica: presenta el Formulario N° 12 para todos los rubros sin errores. En el rubro de "RELLENO Y COMPACTACIÓN CON SUELO MEJORADO" no se observan los materiales requeridos por el PBC, pero si una carta de compromiso donde la Empresa se compromete a colocar el material mejorado de a cuerdo a las Especificaciones Técnicas sin alterar el precio final; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; - El Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, cumple con los requerimientos mínimos; - El listado de equipos según Formulario Nº 9 cumple con los requerimientos.../// 000085

Junta Municipal
Asunción

0009531

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

.../*/del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	*CUMPLE*	
Experiencia y capacidad de servicio	*SI*	*NO*

ALMAPI S.R.L.: -Oferta Económica: presenta el formulario N° 12 para todos los rubros, encontrándose errores matemáticos en el rubro de "REMOCIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA DEL SITIO DE OBRA" del LOTE N° 2. En este rubro se observan todos los materiales requeridos por el PBC: Con los precios unitarios corregidos la oferta original de: 1.665.120.220 Gs.; Queda en un monto igual a: 1.664.556.492 Gs.; Con una diferencia igual a: 563.728 Gs. En tal sentido la Empresa presenta la Nota N° 115/10, de fecha 11 de Octubre de 2.010, en la cual acepta la corrección del LOTE N° 2 y manifiesta que su Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta rige desde la fecha 25-05-2.010 hasta la fecha 20-01-2.011;- Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; - Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras y cumple con los requerimientos mínimos; - El listado de Equipos según Formulario Nº 9 cumple con los requerimientos mínimos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	*CUMPLE*	
Experiencia y capacidad de servicio	*SI*	*NO*

CONTEPAR S.R.L. - Oferta económica: No presentan errores matemáticos. En la Planilla del Formulario N° 12 del rubro "relleno y compactación con suelo mejorado", no se contempla equipo de compactación y el material de relleno no es el especificado en el Pliego; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, porque los documentos presentados no indican cantidades o no corresponden al objeto del llamado; - Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos; - El listado de Equipos según Formulario Nº 9 cumple con los requerimientos mínimos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	*CUMPLE*	
Experiencia y capacidad de servicio	*SI*	*NO*

CONST. FILARTIGA – CARDENAS & ASOCIADOS - Oferta Económica: solo presenta oferta para el LOTE N° 3. En cuanto a los errores matemáticos manifiestan que están conformes con las correcciones realizadas, manteniéndose la oferta corregida en 1.036.821.688 Gs. En cuanto al formulario N° 12: en los rubros: Remoción y reposición de empedrado, Excavación de material no apto, Relleno y compactación con suelo mejorado y en el de Retiro de material excedente no se especifica el equipo mínimo necesario para necesario para ejecutarlo pero se menciona en la nota aclaratoria que el equipo mínimo necesario para cada actividad se contempla en su análisis de presupuesto, aunque no...//

000086

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

„.//se detalla en particular para cada caso y en el Relleno y compactación con suelo mejorado mejoramiento también hace mención que el costo presentado se ajusta al detallado en el P.B.C; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, porque no se indican Certificados de ejecución de obra; - Presenta el Formulario N° 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras; - No presenta Formulario N° 9 según requerimientos del PBC. Presenta un compromiso de alquiler de maquinarías de acuerdo con lo requerido por el PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	⊗

NELVIM: - Oferta económica: La Planilla de Oferta y Formulario N° 12 no se ajustan a los requerimientos del PBC; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Los documentos presentados no indican cantidad de obra ejecutada; - No presenta el Formulario N° 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras debidamente completada; - No presenta el Formulario N° 9; - No Presenta Cronograma de Trabajos impreso ni en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	⊗

JP IMPORT – EXPORT: - Oferta económica: solo se ofertan LOTE N° 2 y LOTE N° 3. Presenta formulario N° 12 para todos los rubros encontrándose errores matemáticos en los rubros de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS y en el rubro de "EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO APTO", ambos del LOTE N° 2._Con estos costos unitarios su oferta original de: 1.113.903.368 Gs; Queda en un monto igual a: 1.111.623.959 Gs.; habiendo una diferencia igual a: 2.270.409 Gs; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) Experiencia Específica en construcción (según formulario 1.6.), presenta el siguiente detalle: En folio 76 el Certificado de obra presentado cumple con los requerimientos del PBC;

- Presenta el Formulario N° 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras; - El listado de Equipos según Formulario N° 9 cumple con los requerimientos mínimos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	⊗	NO

ARQ. ANA LUCI PORRO: - Oferta económica: La Planilla de oferta y Formulario N° 12 no presentan errores matemáticos y se ajustan a los requerimientos del PBC; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo siguiente: Presenta en folio 84 una obra que reúne los requisitos mínimos. El resto de...//

000087

0000539

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

...//los documentos presentados no indican cantidad de obra ejecutada; no reúne la cantidad mínima exigida o no guardan relación con el objeto de la Licitación; - Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos; - El listado de Equipos según Formulario Nº 9 cumple con los requerimientos mínimos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	⊗

OMG CONSTRUCCIONES S.A.: - Oferta Económica: presenta todas las planillas del formulario N° 12 y el desglose en el ítem "MATERIALES" del rubro "RELLENO Y COMPACTACIÓN CON SUELO MEJORADO"; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; - El Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, no está debidamente completado; - El listado de Equipos según Formulario Nº 9 no cumple con los requerimientos mínimos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	⊗

MIGUEL ANGEL PARCERISA: - Oferta económica: No presenta errores pero no cotiza el LOTE N° 3. Además, del análisis del Formulario N° 12 se puede mencionar lo sgte: En el rubro "Empedrado" no se contempla equipo de compactación ni arena lavada entre los materiales para el colchón de arena. En el rubro "Excavación de material no apto" no se observa ninguna maquinaria para dicho trabajo. En el rubro "Relleno y compactación", no se contempla maquinaria para esta actividad ni el material de relleno seleccionado de acuerdo a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. En el rubro: "Retiro de material no apto", no se contempla como mínimo los camiones para el desalojo del mismo; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, no presenta documentación que certifiquen la ejecución de las obras; - El Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, no está debidamente completado; - El listado de Equipos según Formulario Nº 9, no cumple con los requerimientos mínimos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	⊗

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

000088

Junta Municipal Asunción

000088

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad. Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados. Asimismo, es importante mencionar la Nota D.A. N° 1.057/10, de fecha 05 de octubre de 2010, ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Expediente N° 014604, de fecha 07 de octubre de 2010, que copiado dice: "En primer término es oportuno expresar que el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2010 para la "Remoción y Reposición de Empedrados en Diferentes Sectores de la Ciudad", cuyo Sistema de Adjudicación es por Lote, han presentado sus Ofertas correspondientes unas 14 (catorce) Empresas, circunstancia que naturalmente nos ha llevado a tomar todos los recaudos que a nuestro parecer fueron necesarios para garantizar a la institución las mejores condiciones para realizar la Adjudicación. Adjunto copia del Acta de Apertura. Dentro de dicho criterio (garantizar a la institución las mejores condiciones), es que las distintas áreas técnicas encargadas de realizar el análisis a las ofertas presentadas, tanto, desde el punto de vista técnico, económico como legal han tomado el tiempo necesario para emitir sus respectivos dictámenes. Asimismo, siempre en la inteligencia de otorgar mayores garantías y mejores condiciones a los intereses de la institución y por supuesto, trasparencia en la adjudicación, justamente, en fecha 20 de setiembre de 2010, como consecuencia de una sugerencia vertida por el Área Jurídico, esta UOC N° 1, vía Expediente N° 13.610, realizó una consulta a esa Dirección Nacional, cuya respuesta fuera recepcionada en fecha 27 de setiembre del año en curso, resultado esta respuesta una de las bases que han servido para la adjudicación del proceso. Por tanto, si bien es cierto hemos demorado en realizar la adjudicación del presente proceso, ello, no ha sido por otra cosa, más que por aclarar todas las dudas que han surgido en el transcurso del análisis de la ofertas y que naturalmente nos han llevado a hacer uso de todos los recursos administrativos para obtener la información necesaria para realizar una adecuada evaluación, utilizando los lineamientos establecidos en la Ley y el Pliego de Bases y Condiciones, conducentes a una adecuada adjudicación, evitando de esta forma violentar los derechos de los oferentes participantes, garantizándoles igualdad y trasparencia en el concurso, principios estos consagrados en el Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, cuadra señalar que la demora en la adjudicación no ha ocasionado perjuicio alguno a la institución, por el contrario, se han realizado todas las gestiones necesarias para precautelar sus intereses, al tiempo de contemplar los derechos de los participantes. Atento, a los argumentos esgrimidos, se puede concluir sin temor a equívocos que el presente proceso de contratación se ha llevado a cabo dentro del marco de la ley que rige la materia y no se ha vulnerado derecho alguno de los participantes. Sin otro particular, y quedando a vuestra entera disposición para cualquier duda que se presente en relación al proceso en cuestión, lo saludo atentamente. Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración lo que se detalla en el punto 4 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de...//

000089

0000527

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Cont. JM/Nº 6.928/10

...//esta Licitación, siendo la mismas la oferta más solventes para los intereses de esta Institución. Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. –Financ.	Aspecto Técnico	
S&B S.A. CONSTRUCTORA	No cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cotiza
			2	No Cumple
			3	No Cotiza
ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA)	No cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cumple
			2	No Cumple
			3	No Cumple
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA.	Cumple	Cumple	Lote	
			1	Cumple
			2	Cumple
			3	Cumple
ING. JULIO GOROSTIAGA.	Cumple	Cumple	Lote	
			1	Cumple
			2	Cumple
			3	Cumple
BGF S.A.	No Cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cumple
			2	No Cumple
			3	No Cumple
EAH CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES.	Cumple	Cumple	Lote	
			1	Cumple
			2	Cumple
			3	No Cotiza
ALMAPI S.R.L.	Cumple	Cumple	Lote	
			1	Cumple
			2	Cumple
			3	Cumple
CONTEPAR S.R.L.	No Cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cumple
			2	No Cumple
			3	No Cumple
CONST. FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOC.	No Cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cotiza
			2	No Cotiza
			3	No Cumple
NELVIM.	No Cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cumple
			2	No Cotiza
			3	No Cotiza
JP IMPORT EXPORT.	No Cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cotiza
			2	No Cumple
			3	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

ARQ. ANA LUCI PORRO	No Cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cumple
			2	No Cumple
			3	No Cumple
OMG CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	No Cumple	Lote	
			1	No Cumple
			2	No Cumple
			3	No Cumple
MIGUEL ANGEL PARCERISA BOYER	No Cumple	Cumple	Lote	
			1	No Cumple
			2	No Cumple
			3	

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Monto Ofertado	
S&B S.A. CONSTRUCTORA.	Lote	
	1	No Cotiza
	2	701.424.915
	3	No Cotiza
ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA).	Lote	
	1	805.683.000
	2	767.166.500
	3	809.718.000
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA.	Lote	
	1	741.491.796
	2	709.340.339
	3	745.204.735
ING. JULIO GOROSTIAGA.	Lote	
	1	701.928.605
	2	689.319.168
	3	773.720.832
BGF S.A.	Lote	
	1	476.717.840
	2	458.573.070
	3	494.243.540
EAH CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES.	Lote	
	1	706.866.043
	2	540.372.983
	3	No Cotiza
ALMAPI S.R.L.	Lote	
	1	505.430.814
	2	518.926.997
	3	640.762.409
CONTEPAR S.R.L.	Lote	
	1	722.516.592
	2	759.128.952
	3	937.586.040
CONST. FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOC.	Lote	
	1	No Cotiza
	2	No Cotiza
	3	991.230.425

Junta Municipal

18

000-91

000525

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JMN° 6.928/10

NELVIM.	Lote	
	1	770.812.500
	2	No Cotiza
	3	No Cotiza
JP IMPORT EXPORT.	Lote	
	1	No Cotiza
	2	646.361.688
	3	473.135.000
ARQ. ANA LUCI PORRO	Lote	
	1	662.075.353
	2	585.672.394
	3	592.641.997
OMG CONSTRUCCIONES S.A.	Lote	
	1	729.117.285
	2	715.689.772
	3	786.802.669
MIGUEL ANGEL PARCERISA BOYER	Lote	
	1	344.261.333
	2	303.637.333
	3	No Cotiza

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Lote	Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.
1	ALMAPI S.R.L.	Gs. 505.430.814
2	ALMAPI S.R.L.	Gs. 518.363.269
3	ALMAPI S.R.L.	Gs. 640.762.409
Total:		Gs. 1.664.556.492

...Conclusión y Recomendación Final: *Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente: 1- La ADJUDICACION de la Licitación Pública N° 12/2010 para la "REMOCIÓN y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD", en los LOTES Nos. 1, 2 y 3 a la Empresa ALMAPI S.R.L., por un monto de GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (Gs. 1.664.556.492) IVA incluido; 2- La DESCALIFICACION de las Empresas, S&B S.A. CONSTRUCTORA; B.G.F S.A., Arq. ANA LUCI PORRO y OMG CONSTRUCCIONES S.A., por las fundamentaciones expuestas; 3- RECHAZAR la Oferta de las Empresas ARQ. MIRNA CALDERON (C CONSTRUCTORA); CONTEPAR S.R.L.; NELVIM; MIGUEL A. PARCERISA BOYER, CONST. FILARTIGA – CARDENAS ASOCIADOS y JP IMPORT - EXPORT, según los argumentos expuestos...".*

Que, en consecuencia, la Intendencia Municipal dicto la Resolución N° 2.321/10 I., de fecha 11/11/10 disponiendo textualmente lo siguiente:

Artículo 1: "Adjudicar los Lotes Nos. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 12/2010 para la "REMOCIÓN y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD" a la Firma ALMAPI S.R.L., por un monto total de Gs. 1.664.556.492. (GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución".

000-92

000534

19

Asunción

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

Artículo 2: "La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación en los rubros correspondientes".

Artículo 3: "Descalificar a las Empresas S&B S.A. CONSTRUCTORA; B.G.F S.A., Arq, ANA LUCI PORRO y OMG CONSTRUCCIONES S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución".

Artículo 4: "Rechazar las ofertas de las Empresas ARQ. MIRNA CALDERON (C CONSTRUCTORA); CONTEPAR S.R.L.; NELVIM; MIGUEL A. PARCERISA BOYER, CONST. FILARTIGA – CARDENAS ASOCIADOS y JP IMPORT – EXPORT, por las consideraciones expuestas en la presente resolución".

Artículo 5: "Remitir la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Artículo 6: "De forma".

Que, en esa misma fecha se suscribió el correspondiente contrato con la firma adjudicataria.

Que, a través del Mensaje Nº 1.132 de fecha 12/11/10, la Intendencia Municipal sometió a estudio y consideración de la Corporación Legislativa tanto la adjudicación de referencia como el respectivo contrato.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 24/11/10 siendo derivado a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen.

4 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, en primer lugar, se debe señalar que nos encontramos en las etapas finales del procedimiento de contratación de referencia. A saber: aprobación de la adjudicación y aprobación del contrato.

Que, en lo que respecta a la adjudicación en sí misma, ella es competencia de la máxima autoridad de la convocante, conforme lo dispone el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, más concretamente, competencia de la Intendencia Municipal según lo dispone el artículo 51, inciso "j" última parte de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Que, lo mismo podría decirse de la firma del contrato, según se desprende del referido artículo 51, inciso "a" que prescribe: *"Deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; ...".*

Que, en segundo lugar, cabe recordar que ambas cuestiones también caen dentro de la competencia de la Junta Municipal, conforme lo dispone el artículo 36, inciso "c" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" que textualmente dispone: *"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ... c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas; ...".*

Que, en tercer lugar, se debe acotar que de la lectura comparativa de las ofertas presentadas surge que la Firma "JC Import – Export", por ejemplo posee una mejor oferta en el…//

Junta Municipal

000-93

~~0000523~~

Asunción

Asunción

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

...//Lote 3 que la presentada por el adjudicatario, sin que hayan sido visualizado otros motivos para su descalificación o rechazo de ofertas.

Que, en tal sentido, a criterio de la Comisión Asesora dictaminante se requiere de un mejor estudio para analizar en profundidad la documentación presentada, al margen de la necesidad de aclarar lo señalado en el párrafo anterior.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º Devolver a la Intendencia Municipal el Mensaje Nº 1.132/10 S.G., por medio del cual se sometió a estudio y consideración de la Corporación Legislativa la Resolución Nº 2.321/10 I., a través de la cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública para la Remoción y Reposición de Empedrado en Diferentes Sectores de la Ciudad, realizada a favor de la Firma "Almapi S.R.L.".

Art. 2º Solicitar que la Intendencia Municipal adopte las providencias pertinentes a los efectos de que la Comisión Evaluadora aclare el motivo por el cual fue rechazada la oferta de la Firma "JC Import – Export".

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

sc.

000-94

0000522